

Al Sr. Jefe superior político de
esta provincia

Junio 8 de 1846

Acatando esta Dignitacion con
la lealtad que siempre la ha distin-
guido, y prestando la debida obediencia
a sus Reales ordenes, se va en la
prevision de exponer a S.S. que no la es
posible llevar a efecto el pago del mayor-
te de las gratificaciones de los consej-
eros provinciales, el de los sueldos de
los empleados del Consejo y demas gas-
tos que ocasiona la Corporacion, a que
se refiere la Real orden de 30 de Ma-
yo ultimo que se sirve S.S. transcri-
birme en oficio del R. del que rige, pues
sobre estar pendiente de resolucion las
reclamaciones de esta provincia y de-
mas va congetas q. sobre este asunto
se elevaron a S. M. conbuelve este

pagó una contribución, cuya
aceptación esta fuera de las fa-
cultades de mi cargo, no pudién-
do hacer por ahora mas que po-
nerlo al conocimiento de la Junta
general la primera vez que se
congregue = Dios &c